



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1986/4/Add.28
30 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Segundo informe periódico presentado por los Estados Partes
en el Pacto acerca de los derechos reconocidos en los
artículos 10 a 12, de conformidad con la segunda etapa
del programa establecido por el Consejo Económico y
Social en su resolución 1988 (LX)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE:
TERRITORIOS DEPENDIENTES*

[5 de septiembre de 1994]

* El presente documento constituye el informe del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los territorios dependientes (isla de Man, Guernsey y Jersey), correspondiente a los artículos 10 a 12 del Pacto.

El primer informe presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a los territorios dependientes sobre los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12 del Pacto (E/1980/6/Add.25 y Corr.1 y Add.26) fue examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones en su período de sesiones de 1981 (véase E/1981/WG.1/SR.16 y 17).

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 8	3
I. ISLA DE MAN	9 - 91	4
II. GUERNSEY	92 - 159	21
III. JERSEY	160 - 202	32

INTRODUCCION

1. El presente informe del Reino Unido es una adición a su segundo informe periódico sobre los artículos 10 a 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1986/4/Add.23).
2. El informe relativo a los territorios dependientes de ultramar del Reino Unido (E/1986/4/Add.27) fue presentado en septiembre de 1993, con una nota de fecha 23 de septiembre de 1993. En esa nota se informó a la Secretaría de que el informe relativo a las posesiones de la Corona Británica, es decir, la isla de Man, Guernsey y Jersey, se presentaría lo antes posible. Por lo tanto, el Reino Unido presenta ahora el informe relativo a esas posesiones de la Corona. El Reino Unido lamenta la demora habida en la obtención y recopilación de los datos y en la presentación del informe.
3. Constitucionalmente las islas del Canal y la isla de Man no son partes del Reino Unido sino posesiones de la Corona. Tienen sus propias asambleas legislativas, sus tribunales y sistemas administrativos y fiscales. El Gobierno del Reino Unido es directamente responsable de la defensa y de las relaciones exteriores de las islas y la Corona es responsable en última instancia de su buen gobierno.
4. La posición detallada de cada una de las mencionadas posesiones respecto de los artículos 10 a 12 del Pacto se expone por separado en las distintas secciones del presente informe. La situación descrita corresponde a febrero de 1993 para la isla de Man y Jersey y a agosto de 1993 para Guernsey.
5. En cada una de las secciones del presente informe se actualiza y complementa, en su caso, lo expuesto en la sección correspondiente del primer informe periódico del Reino Unido respecto de esas posesiones (E/1980/6/Add.26), a que se remite en consecuencia al Comité.
6. Se remite específicamente al Comité al segundo informe periódico del Reino Unido sobre los artículos 13 a 15 del Pacto respecto de las citadas posesiones (E/1990/7/Add.16). La información proporcionada para cada posesión en la sección pertinente del presente informe deberá leerse junto con la información proporcionada para esa posesión en la sección correspondiente del segundo informe, y a la luz de esa información.
7. También se remite específicamente al Comité a los últimos informes presentados respecto de las posesiones anteriormente citadas con arreglo al artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/58/Add.6, Part II).
8. Debido al volumen excesivo de los documentos de referencia mencionados como apéndices del presente informe, no ha sido conveniente adjuntar al presente informe ejemplares de esos apéndices; se ha remitido un ejemplar de cada apéndice a la Secretaría para facilitar su consulta.

I. ISLA DE MAN

9. La isla de Man cuenta con una población de 69.788 habitantes (censo de 1991) y su superficie es de aproximadamente 572 km².

10. Posesión de la Corona con gran autonomía, la isla goza de competencia interna, política y legislativa, gracias a su antiguo Parlamento (Tynwald). El Reino Unido se ocupa de las relaciones exteriores y de la defensa de la isla.

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los niños

11. Las leyes de la isla de Man en apoyo y protección de la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad son análogas a las de Inglaterra y Gales, y abarcan el matrimonio, las prestaciones familiares, prestaciones de la seguridad social, los niños y los jóvenes, el impuesto sobre la renta, las pensiones alimenticias, los bienes de las mujeres casadas y las causas matrimoniales.

12. La Ley del Reino Unido sobre apoyo a la infancia de 1991 introdujo cambios en la búsqueda de padres ausentes y la normalización del cálculo de la pensión alimenticia. Un grupo de trabajo de funcionarios de la División de seguridad social, el Secretario de la Magistratura y el Primer Oficial encargado de vigilar a las personas en libertad provisional están examinando las disposiciones actuales para considerar en qué medida convendría adoptar en la isla de Man estos procedimientos revisados.

13. En la legislación de menores se entiende por niño a toda persona menor de 18 años. La edad de responsabilidad penal se fija en los 10 años. Para el procedimiento penal el adulto es la persona que ha cumplido los 17 años.

14. Las medidas adoptadas por la División de servicios sociales para proteger y asistir a los niños en la isla se aplican equitativamente y están a disposición de todos los niños y sus familias que se consideren necesitados. No se manifiesta ninguna discriminación o prejuicio en la prestación de servicios a los niños y sus familias.

15. El Tynwald ha seguido aplicando por decreto a la isla las disposiciones de la Ley del Reino Unido sobre la ayuda familiar por hijos de 1975, y el reglamento pertinente. Si bien anteriormente la ayuda familiar por hijos estaba sujeta a impuestos, dejó de estarlo a partir de 1986 y actualmente es no contributiva y libre de impuestos. Se paga semanalmente según las escalas siguientes:

- 10,45 libras esterlinas a la semana por cada hijo menor de 5 años que no asista a la escuela;
- 11,20 libras a la semana por cada hijo que asista a la escuela;
- 17,70 libras a la semana por cada hijo de 16 años o más que curse estudios secundarios.

16. Las familias monoparentales reciben 9,60 libras adicionales a la semana respecto del primer hijo. Al 31 de diciembre de 1992 recibían pensiones por concepto de 14.517 niños 6.895 familias biparentales y 1.304 familias monoparentales.

17. En virtud de la Ley de matrimonio se garantiza a hombres y mujeres el derecho a contraer matrimonio con pleno y libre consentimiento.

18. La División de servicios sociales, por conducto de su sección del niño y la familia, ofrece una variedad de servicios de protección y asistencia a las familias con hijos que se consideren necesitadas de:

- asistencia de guarderías;
- servicios de asesoramiento;
- servicios de protección del niño;
- atención en internados o familias adoptivas.

19. En todo momento se procura mantener unidas a las familias y se trata de orientar los recursos y políticas de la sección del niño y la familia hacia la consecución de este objetivo. Sólo se separa al niño de la familia cuando éste corra peligro y cuando después de tratar el asunto con la familia no se tengan garantías de que no vaya a sufrir daños.

20. Cuando se haya separado a un niño de su familia, se tratará de reintegrarlo apenas pueda garantizarse su seguridad. De no ser posible, se coloca al niño bajo la tutela de una familia adoptiva, para asegurar que el niño sea parte de una familia que lo proteja y responda a sus necesidades.

21. La isla de Man, mediante diversas leyes sobre los niños y los jóvenes, promulgadas entre 1966 y 1992, ha previsto una gama de responsabilidades y deberes para proteger a los niños y para asistirles cuando sea necesario. En particular, en el artículo 1 de la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969 se faculta al Departamento a "ofrecer asesoramiento, orientación y asistencia para promover el bienestar de los niños mediante la reducción de la necesidad de acoger a los niños o mantenerlos en hogares o instituciones".

22. La División de servicios sociales también ha elaborado políticas y prácticas ideadas para garantizar la protección del niño contra los abusos, ya sea de carácter físico, sexual o emocional. Además, las facultades jurídicas previstas en el artículo 2 de la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1969 garantizan la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para separar de sus padres a un niño necesitado de atención, protección o control cuando se estime que, de permanecer con éstos, resultaría perjudicado o quedaría expuesto a perjuicios.

23. Durante el período abarcado por el presente informe se han efectuado modificaciones respecto de lo estipulado en las leyes de seguridad social sobre las viudas y los hijos a cargo. Las modificaciones, vigentes en el Reino Unido desde el 11 de abril de 1988, también se adoptaron en la isla de Man en la misma fecha.

24. En las nuevas disposiciones se prevé:

- la prestación de viudez: suma global pagadera de inmediato al fallecer el marido - actualmente 1.000 libras;
- la prestación para madres viudas, que incluye una prestación básica más un extra por cada hijo a cargo - tasas actuales: prestación básica, 54,15 libras; 10,85 libras por cada hijo a cargo;
- la pensión de viuda: pensión semanal pagadera de inmediato, o al terminar la prestación para madres viudas - la tasa actual es de 54,15 libras por semana.

25. Para las familias monoparentales se incluye una prestación adicional en la prestación complementaria, el complemento de ingresos familiares y la prestación de invalidez.

26. El progenitor solo con derecho a prestación complementaria podrá ganar hasta 15 libras a la semana (5 libras por semana para los demás) antes de que se reduzca la prestación, y si trabaja y sus ingresos son bajos, se le considera como empleado a jornada completa para los fines de la solicitud de complemento de ingresos familiares y la prestación de invalidez, siempre que trabaje 24 horas o más (30 horas para los demás solicitantes).

27. Todas las familias de esta región reciben las prestaciones sociales destinadas a las personas de ingresos bajos, con excepción de la prestación complementaria, que se utiliza como parte de la política de migraciones del Gobierno de la isla de Man para ayudar a mantener un bajo porcentaje de desempleo.

28. Este sistema se basa en la residencia para decidir quién tiene derecho al pago de la prestación complementaria.

29. La isla también ha celebrado diversos acuerdos recíprocos en materia de seguridad social con distintos países.

Protección de la maternidad

30. El Tynwald ha aplicado por decreto a la isla las disposiciones pertinentes de la Ley de seguridad social del Reino Unido de 1986. Podrá pagarse una prestación de maternidad de 42,25 libras a la mujer que haya trabajado y pagado sus cuotas al seguro nacional por un mínimo de 26 semanas en el período de 52 semanas que concluye en la decimoquinta semana antes de la semana prevista para el parto. La prestación se paga durante un período máximo de 18 semanas, que comenzará, como muy pronto, 11 semanas antes de la

semana del parto. Toda familia que reciba la prestación complementaria, el complemento de ingresos familiares o una prestación de invalidez podrá recibir un pago global de 130 libras destinado a la compra de artículos para el recién nacido. El Gobierno de la isla de Man sigue tratando de mejorar la licencia y las prestaciones de maternidad.

31. La concesión de 18 semanas de licencia de maternidad no retribuida es reglamentaria si la mujer ha estado empleada durante por lo menos dos años antes de la undécima semana previa al parto, siempre que vaya a seguir trabajando para el mismo empleador. El período de licencia posterior al parto es de seis semanas.

Empleo de menores

32. La Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños de 1930 y la Ley sobre los niños y los jóvenes de 1966 contienen cláusulas generales de protección relacionadas con el empleo de los niños.

33. Los padres de niños menores de 16 años de edad están obligados a inscribir a sus hijos en la oficina de colocaciones del Departamento de Educación si sus hijos desean trabajar. El Departamento se ocupa de que el niño sea sometido a examen médico antes de expedir un permiso de empleo adecuado. El horario de trabajo permitido a los menores de 16 años se ajusta a los límites siguientes:

Vacaciones escolares: 5 horas al día, pero sólo 2 horas los domingos, hasta un máximo de 25 horas semanales;

Año escolar: 1 hora antes de la escuela y 2 horas después de ésta; 5 horas los sábados y 2 horas los domingos.

Todas las horas de trabajo deben estar comprendidas entre las 7 de la mañana y las 7 de la tarde. No se dispone de cifras sobre el número de niños inscritos como trabajadores en un momento dado, ya que dicho número varía considerablemente de una semana a otra.

34. La Ley de 1930 no permite emplear a niños menores de 14 años en ninguna empresa industrial. Además, las personas menores de 16 años empleadas en esas actividades deberán inscribirse en un registro creado por dicha ley, que dio cumplimiento al Convenio sobre la edad mínima para la admisión de los niños al empleo industrial.

35. La Ley de 1966 contiene otras restricciones generales del empleo de niños e impone restricciones en particular a cualquier tipo de empleo de menores de 13 años.

36. La ley prescribe también restricciones específicas como son las que se aplican al empleo de menores de 18 años en buques mercantes y al de menores de 16 años en el comercio callejero.

37. La legislación contiene una serie de controles destinados a impedir la crueldad y la exposición de los niños a peligros morales y físicos. Estos controles incluyen los delitos relacionados con la prostitución de muchachas menores de 16 años, el acceso de menores de 16 años a burdeles, la prevención del uso de menores de 16 años en la mendicidad, el suministro de bebidas alcohólicas o tabaco a menores y la seguridad de los niños en los espectáculos.

38. Ningún niño de la isla de Man está empleado a jornada completa, y no existe ningún mecanismo para la reunión de información sobre el empleo de niños (inclusive en familias, casas, granjas o negocios) a jornada parcial o durante las vacaciones.

39. La legislación de la isla de Man relativa a los niños es en general no discriminatoria y, por lo tanto, todos los grupos de niños, independientemente de sus circunstancias personales, reciben el mismo grado de asistencia y protección.

40. Los niños tienen acceso a información de diversas fuentes, que incluyen las gubernamentales, parroquiales, voluntarias y municipales. La relativa pequeñez de la comunidad de la isla de Man hace que la información esté muy difundida y sea de fácil obtención.

41. No se han detectado deficiencias en las disposiciones señaladas. Desde el informe anterior no se han producido cambios importantes en la legislación o que afecten a las decisiones judiciales.

42. Las leyes de la isla de Man que apoyan y protegen a la familia en tanto que unidad natural y fundamental de la sociedad son análogas a las de Inglaterra y Gales en lo que se refiere a las esferas tratadas en los párrafos 2 y 3 (del artículo 10). En lo que respecta a la asistencia internacional, la isla de Man ha concluido acuerdos recíprocos en materia de seguridad social con los siguientes países:

Australia	Islandia	Nueva Zelandia
Austria	Israel	Suecia
Bermudas	Jamaica	Suiza
Canadá	Jersey y Guernsey	Turquía
Chipre	Malta	Yugoslavia
Estados Unidos	Mauricio	Países de la
Finlandia	Noruega	Unión Europea

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

43. Se estima que la isla de Man tiene un nivel de vida muy elevado. Las condiciones de vida de la población han mejorado continuamente durante el período de que se informa.

44. El producto nacional bruto por habitante de toda la isla en el período 1991-1992 (últimas cifras disponibles) fue de 7.793 libras. No se dispone de estadísticas acerca del 40% más pobre de la población y no existe "umbral de pobreza". La isla de Man no mantiene un índice de la calidad física de la vida.

Medidas generales

45. La isla de Man, al aplicar por decreto las leyes del Reino Unido, proporciona prestaciones sociales e ingresos garantizados a las personas desempleadas, enfermas, jubiladas o de bajos ingresos. Las tasas de algunas prestaciones son más elevadas en la isla de Man que en el Reino Unido a raíz de iniciativas puramente locales como ocurre, por ejemplo, con la pensión de jubilación (Plan de jubilación con prima de 1990 y Plan de pensiones complementarias de 1992).

46. En la isla de Man se pagan los subsidios y prestaciones siguientes:

- subsidio de desempleo;
- subsidio de enfermedad e invalidez;
- subsidio de maternidad;
- prestación por menores a cargo;
- pensión de jubilación;
- gastos de entierro;
- lesiones de trabajo: indemnización por lesión;
subsidio de invalidez;
subsidio en caso de fallecimiento;
- dieta de asistencia;
- subsidio de invalidez grave;
- prestación por cuidados a inválidos;
- prestación de subsistencia para inválidos;
- pensión de vejez;
- prestación complementaria de la pensión de jubilación y vejez por concepto de acumulación de años;
- prestación complementaria;

- complemento de ingresos familiares;
- subsidio de invalidez parcial para el trabajo;
- prestación por hijos a cargo;
- plan civil para casos de lesiones personales.

47. Pese a que en el Reino Unido ya no funciona un plan análogo (al haberse pasado en 1988 a un sistema de complemento de ingresos), en la isla de Man sigue funcionando un plan de prestaciones complementarias destinado principalmente a garantizar el pago de subsidios en efectivo a los particulares (o familias) a fin de que puedan satisfacer sus necesidades básicas cuando los recursos de que disponen no les permiten hacerlo. Las prestaciones en efectivo (cuyas tasas han de ser aprobadas por el Tynwald) son de dos tipos: i) ingresos semanales, y ii) el pago único (a modo de subsidios) de una suma global destinada a atender necesidades excepcionales no periódicas. En materia de alojamiento, el Departamento correspondiente atiende al 1,81% de la población jubilada de la isla, y el nivel de sus prestaciones es elevado. En la Ley de asistencia nacional y en la Ley sobre enfermos crónicos y discapacitados se faculta además al Departamento a establecer hogares para quienes necesitan cuidados y atenciones y para promover el bienestar de las personas ciegas, sordas y mudas, y otras personas grave o permanentemente discapacitadas por la enfermedad, las lesiones o las deformaciones congénitas.

48. A fin de proteger a la población y también los recursos sociales de la isla de la inmigración indebida de personas procedentes de otros territorios que estén discapacitadas o no estén dispuestas a luchar por dotarse de un nivel de vida básico adecuado, normalmente sólo se pagan prestaciones complementarias a las personas que tienen determinados vínculos con la isla de Man.

Derecho a una alimentación adecuada

49. En la isla de Man hay alimentos más que adecuados, y su población dispone de los medios de producción de alimentos necesarios para mantener un estado de nutrición satisfactorio. La población no sufre hambre o malnutrición.

50. El Servicio de sanidad de la isla de Man evalúa constantemente el estado de la nutrición en el marco de los servicios prenatales, los de protección de la infancia y sanidad escolar, y los servicios médicos y de enfermería. También se tiene en cuenta la nutrición en los diagnósticos y tratamientos y en el cuidado de los ancianos.

51. No ha habido modificaciones de las políticas, leyes o prácticas nacionales que influyan negativamente en el acceso de cualquier sector de la población a una alimentación adecuada.

52. Existe un sistema bien desarrollado de abastecimiento y distribución, y el acceso a los alimentos no es un problema en la isla de Man debido al tamaño de la isla y al nivel de vida relativamente alto de que disfruta su población.

53. El Gobierno de la isla de Man apoya el desarrollo y la organización de las industrias agrícola, hortícola y pesquera locales mediante un sistema de subsidios y préstamos que corresponde a los existentes en el Reino Unido y en la Unión Europea.

54. El Gobierno asesora a las industrias básicas con miras a fomentar una producción más eficiente y una mejor calidad de los productos. Las industrias de la isla funcionan con un grado de eficiencia relativamente elevado y el exceso de alimentos se exporta en el marco del acuerdo que permite la libre circulación de mercancías dentro de la Unión Europea.

55. Un moderno y eficiente sistema de servicios sociales y sanitarios proporciona a los desfavorecidos los medios necesarios para mantener un nivel de vida razonable y el debido asesoramiento nutricional.

56. Habida cuenta del nivel de vida relativamente alto de la comunidad en general, no se ha considerado necesario adoptar ninguna medida de reforma agraria. El Gobierno de la isla de Man no ha estimado necesario adoptar medidas destinadas a asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades.

Derecho a una vivienda digna

57. El número de familias de la isla de Man aumentó de 24.348 en 1981 a 27.316 en el censo de 1991. En ese decenio, la dimensión media de las familias de la isla disminuyó de 2,66 a 2,55 personas; 18.171 cabezas de familia son propietarios de la casa en la que viven; 5.222 la alquilan al Gobierno o a las autoridades locales; 3.325 la alquilan a propietarios privados y 335 a sus empleadores.

58. Se cree que hay de 6 a 10 personas en la isla que carecen voluntariamente de domicilio fijo. No hay otras personas o familias sin hogar.

59. Según el censo de 1991, había 120 familias sin baño o ducha y 44 sin retrete. El Gobierno subvenciona (en caso de graves dificultades económicas hasta en un 100%) la instalación de esos servicios.

60. Las personas que se determina que viven hacinadas o en viviendas húmedas son consideradas casos urgentes en las listas de viviendas del sector público y normalmente se las aloja en el plazo de pocos meses. No se sabe de ninguna familia que viva en una vivienda que presente peligro de derrumbe.

61. No se sabe de nadie que viva en asentamientos o viviendas "ilegales". Se estima que hay entre 200 y 300 personas que pueden haber sido alojadas en viviendas del sector público a raíz de haber sido desalojadas de su vivienda anterior. Se estima que de 600 a 700 personas viven en habitaciones alquiladas sin protección frente a un posible desahucio.

62. El plan oficial de créditos hipotecarios subvencionados tiene por objeto que las personas que adquieren una vivienda acogiéndose al mismo no dediquen más del 25% de sus ingresos conjugados a la amortización de la hipoteca. El Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la isla de Man ayuda a sufragar el costo de la vivienda de las personas a cargo de la asistencia social.

63. En la actualidad hay unas 1.115 personas en la lista de espera de viviendas públicas, aunque se considera que el 25% de ellas se han inscrito únicamente a modo de "seguro" por si en el futuro tuvieran necesidad de una vivienda.

64. Cada año se asignan por término medio 300 viviendas. El período de espera varía, según la prioridad y urgencia de cada caso, entre la asignación inmediata en caso de desalojo y dos a tres años en los casos que no apremian.

65. El Gobierno ha instaurado un programa de construcción de viviendas públicas de unas 120 unidades al año, por un costo de 7,5 millones de libras.

66. En la isla de Man se han promulgado diversas leyes que influyen en la realización del derecho a la vivienda:

- a) Leyes que traducen en la práctica el derecho a la vivienda al definir el contenido de ese derecho y otras como las leyes de vivienda, las leyes sobre personas sin hogar, etc.:
 - Las leyes de vivienda de 1950 a 1990.
 - Estas leyes determinan el deber del Gobierno y de las autoridades locales de facilitar viviendas públicas y velar por que se inscriba a las personas en la lista de espera de esas viviendas, siempre que cumplan los correspondientes requisitos de residencia (que se pueden suprimir en determinadas circunstancias).
- b) Las leyes relativas a la explotación y uso de las tierras, etc.:
 - Las leyes de planificación urbana y rural de 1934 a 1991 y planes conexos de desarrollo paninsulares, sectoriales y locales.
- c) Las leyes relativas al derecho de los arrendatarios a la seguridad en el arrendamiento, etc.:
 - Las leyes sobre arrendadores y arrendatarios de 1954 a 1976 facultan a los tribunales para aplazar los desalojos si lo consideran oportuno.

- Las leyes de vivienda (regulación de arrendamientos) facultan a los arrendatarios para solicitar de un tribunal de apelación en materia de regulación de arrendamientos que fije un arrendamiento justo.
- d) Las leyes relativas a los códigos de la construcción, etc.:
- La Ley de regulación de la construcción de 1991 y las Normas de construcción de 1993 (basadas en las Normas de construcción del Reino Unido).
- e) Las leyes que prohíben cualquier forma de discriminación en el sector de la vivienda:
- No existe ninguna restricción acerca de quién puede adquirir bienes raíces en la isla. Las leyes de vivienda fijan un plazo de 10 años de residencia para ocupar una vivienda del sector público, con la posibilidad de suprimir ese requisito si las circunstancias lo aconsejan (por ejemplo, una necesidad apremiante de vivienda).
- f) Las leyes relativas a la planificación y sanidad medioambiental en las viviendas y asentamientos humanos:
- Las leyes de vivienda de 1950 a 1990;
 - La Ley de sanidad pública de 1990;
 - El Decreto del plan de desarrollo de la isla de Man de 1982 (modificado posteriormente).
67. Otras medidas adoptadas para que se cumpla el derecho a la vivienda:
- a) Medidas que permiten que el "sector no estructurado" construya viviendas, etc.:
- La Ley de vivienda (Disposiciones varias) de 1976 permite el funcionamiento de las asociaciones de vivienda y que el Gobierno preste apoyo financiero a las mismas. En la actualidad funcionan dos asociaciones de ese tipo.
 - El Gobierno presta asistencia financiera o pone a disposición de los promotores terrenos para alentarles a que faciliten viviendas baratas a quienes compran una primera vivienda.
- b) Medidas tomadas para construir unidades de vivienda, etc.:
- Programa de construcción de viviendas del sector público - 120 unidades al año, por un costo de 7,5 millones de libras.

- Subvenciones para abonar las rentas de las viviendas del sector público - 3,5 millones de libras al año.
 - Plan oficial de hipotecas para compradores de una primera vivienda - 5 millones de libras al año.
- c) Medidas adoptadas para liberar terrenos utilizados, etc.;
- El Gobierno aplica una política consistente en adquirir terrenos adecuados, los cuales constituyen el fondo de un "banco de tierras", que se puedan liberar para viviendas públicas o privadas, según las necesidades.
 - Calificación de los terrenos, dentro del plan de desarrollo de la isla.
- d) Medidas financieras adoptadas por la isla de Man:
- El Presupuesto de ingresos brutos de 1993-1994 del Departamento de Administración local y medio ambiente ascendió al 22,3% del Presupuesto de ingresos nacionales brutos (fuelle: Presupuesto de la isla de Man, 1993-1994).
- e) Medidas tomadas para velar por que la asistencia internacional para viviendas y asentamientos humanos se utilice para atender las necesidades de los grupos más desfavorecidos.
- No se aplica al caso.
- f) Medidas adoptadas para velar por el desarrollo de los centros urbanos pequeños e intermedios:
- El programa de viviendas del Gobierno comprende la promoción de pequeñas urbanizaciones en aldeas y otras zonas rurales.
- g) Medidas adoptadas en el curso, entre otros, de los programas de renovación urbana.
- No se aplica al caso.

68. Durante el período a que se refiere este informe no ha habido ningún cambio en las leyes, políticas y prácticas nacionales que influya negativamente en el derecho a la vivienda.

69. No se cuenta con asistencia internacional para hacer efectivos los derechos que contempla el artículo 11.

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

70. El recién nombrado Director de Sanidad Pública está redactando en la actualidad su primer informe anual, que facilitará datos valiosos sobre la salud mental y física de los habitantes de la isla de Man. Se espera publicarlo en 1994. Además, ha encargado recientemente el primer estudio sobre modos de vida en la isla, que también se espera publicar en 1994.

71. El Departamento se ha fijado cierto número de objetivos políticos, que se exponen en el informe político del Gobierno de la isla de Man correspondiente a 1992:

- a) mantener la salud física y mental de los habitantes de la isla, y en los casos necesarios mejorarla, mediante la prevención y el tratamiento de enfermedades y discapacidades, partiendo de la igualdad de acceso a los servicios conforme a las necesidades clínicas;
- b) prestar un abanico exhaustivo y fácilmente disponible de servicios hospitalarios de urgencia, ajustados a las necesidades de atención de salud de urgencia de la población en el siglo XXI;
- c) prestar una gama de servicios de sanidad, tanto ordinarios como de urgencia, global y fácilmente accesibles a domicilio y en dispensarios y, en particular, suprimir el internamiento de los ancianos, los enfermos mentales y demás personas que necesiten atención de salud a más largo plazo;
- d) asegurar la coordinación en la prestación de los servicios de salud y asistencia social;
- e) concienciar en mayor medida a los habitantes de la isla de su responsabilidad personal en lo que hace al mantenimiento y mejora de su propia salud mediante la adopción y el mantenimiento de modos de vida sanos.

72. El objetivo de política general expuesto en el apartado c) se refiere a la prestación de servicios de medicina general -médicos generales, dentistas, oculistas y farmacéuticos- y se sigue concretando mediante contratos con profesionales autónomos. Mecanismos legislativos permiten controlar permanentemente hasta qué punto se atiende satisfactoriamente la demanda.

73. La Organización Mundial de la Salud considera las ocho actividades siguientes esenciales para la atención primaria de salud:

- instrucción en materia de salud;
- fomento del suministro alimentario y de la nutrición adecuada;
- agua potable y servicios sanitarios esenciales;

- atención de salud maternoinfantil;
- vacunación;
- prevención de las enfermedades que constituyen prioridades locales, habida cuenta de su prevalencia e importancia, y combate de las mismas;
- tratamiento básico de los problemas de salud;
- suministro de medicamentos esenciales.

Estas actividades exigen un enfoque multidisciplinario por parte del Director de Sanidad Pública del Departamento, los médicos generales y el Departamento de administración local y medio ambiente de la isla, el cual se encarga, entre otras cosas, de controlar el agua potable y los servicios sanitarios.

74. El Director de Sanidad Pública constituye el enlace entre esos tres servicios y tiene por función ser una fuente esencial de asesoramiento médico (en particular en cuanto a la sanidad pública) para el Departamento de sanidad y seguridad social. Se encarga de dirigir y fomentar las actividades médicas en materia de sanidad pública de la isla y, junto con otros miembros de su Equipo de gestión de la dependencia (administrativos y de enfermería), de administrar y coordinar los servicios comunitarios en nombre de la División de servicios de sanidad del citado Departamento. Desempeña sus funciones en estrecho contacto con el Departamento de administración local y medio ambiente de la isla de Man en cuestiones de sanidad medioambiental, comprendida la lucha contra enfermedades infecciosas e intoxicaciones alimentarias, para lo cual ha puesto en práctica una política de lucha contra enfermedades de notificación obligatoria (que se actualiza permanentemente).

75. El afán permanente de la isla por fomentar la atención primaria de salud se pone de manifiesto con el nombramiento, en enero de 1993, del Director de Sanidad Pública, cuyas funciones son más amplias que la de su antecesor, el Médico de la Comunidad, con objeto de mantener y mejorar los niveles de la asistencia a la población en este terreno.

76. Para apreciar la dimensión real de los gastos, diremos que, según el informe sobre el censo de 1991 del Gobierno de la isla de Man, en ese año había 69.788 habitantes en la isla. El PIB de la misma fue en 1990-1991 de 508.948.000 libras y los gastos reales en servicios de sanidad (incluidos los ingresos brutos y los gastos de capital) ascendieron a 46.587.996 libras, esto es, el 9,15% del PIB. Esta cifra puede variar considerablemente, según los planes de gastos de capital del Departamento, y aumentar en los diez años próximos una vez que se ponga en marcha la construcción de un nuevo hospital general para enfermedades agudas. No es fácil expresar los gastos en atención primaria de salud en forma de porcentaje del PIB, si se toma en cuenta la definición de la OMS; pero, si consideramos que los gastos en servicios comunitarios y servicios médicos familiares constituyen una orientación adecuada al respecto, esos gastos ascendieron al 2,1% del PIB en 1990-1991.

77. En el cuadro siguiente figura el índice de natalidad de la isla, el de mortalidad infantil de menores de 1 año y menores de 5 años de edad y el de mortalidad expresados en forma de porcentaje sobre el total de fallecimientos, así como el índice de mortalidad por cada 1.000 nacidos vivos.

78. Para determinar si existe algún problema en lo tocante a la disponibilidad de agua potable e instalaciones adecuadas de eliminación de residuos en la isla, se pueden estudiar las encuestas sobre la vivienda efectuadas en 1984 y 1989 por encargo del Departamento de administración local y medio ambiente de la isla de Man. En la encuesta de 1984 se evaluó una muestra aleatoria de 1.000 viviendas, y que se volvieron a evaluar en la de 1989. Según los datos de las encuestas, el número de viviendas, que en 1984 era de 28.962, aumentó a 30.121 en 1989, con un índice de ocupación del 98%. Para determinar el grado de inhabitabilidad de las viviendas se usaron, entre otros, los indicadores de la falta de servicios públicos, que incluyen la inexistencia o insuficiencia de suministro de agua y la inexistencia de servicios sanitarios. El número de viviendas que carecía de servicios disminuyó de algo más de 1.000 (el 4%) en 1984 a aproximadamente 500 (el 2%) en 1989.

79. Además de este análisis de la habitabilidad, el Analista Público examina periódicamente muestras de agua de toda la isla. Aunque no hay estadísticas fidedignas sobre el número de viviendas cuyo suministro de agua procede directamente de un pozo privado o de una corriente de agua, dicho número es reducidísimo.

80. Bajo la dirección del Director de Sanidad Pública, el Departamento aplica una política de vacunación infantil que se ajusta a las fases siguientes:

Código D/T/TF = Difteria, tétanos, tos ferina

Hib = Haemophilus Influenza B

SPR = Sarampión, paperas, rubéola

BCG = Bacilo de Calmette-Guerin

A la edad de	6 meses	3 dosis contra D/T/TF y poliomielitis o D/T y poliomielitis y 3 dosis contra Hib
	18 meses	SPR
	Ingreso en la escuela	Cuarta dosis de D/T y poliomielitis
	16 años	BCG, tétanos y recordatorio de poliomielitis
		Rubéola, si no se vacunaron contra SPR (muchachas)

Esta política se aplica mediante el Contrato con Médicos Generales y aunque, en la fase actual, no se dispone de datos estadísticos exactos sobre la respuesta obtenida por el programa de vacunación, según el Contrato se deben alcanzar los objetivos fijados dentro de cada consultorio médico.

Isla de Man

Año	Número de nacimientos			Fallecimientos de menores de 1 año			Fallecimientos de menores de 1 año en porcentaje sobre el total de fallecimientos	Fallecimientos de menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos	Fallecimientos de menores de 5 años			Fallecimientos de menores de 5 años en porcentaje sobre el total de fallecimientos	Fallecimientos de menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total			Varones	Mujeres	Total		
1981	385	367	752	6	6	12	1,6	15,9	7	6	13	1,3	17,3
1982	378	346	724	2	5	7	0,9	16,6	2	6	8	0,8	11,0
1983	321	359	680	8	4	12	1,7	17,6	10	5	15	1,6	22,1
1984	345	321	666	4	3	7	1,0	10,5	4	3	7	0,7	10,5
1985	345	358	703	2	2	4	1,5	5,7	2	3	5	0,5	7,1
1986	363	346	709	5	6	11	0,6	15,5	6	5	11	1,1	15,5
1987	353	376	729	3	1	4	0,4	5,5	4	2	6	0,6	8,2
1988	405	376	781	3	2	5	0,6	6,4	4	2	6	0,6	7,7
1989	408	409	817	7	-	7	0,6	8,6	5	2	7	0,7	8,6
1990	460	428	888	7	3	10	1,0	11,3	7	4	11	1,1	12,4
1991	466	426	892	1	2	3	0,3	3,4	1	2	3	0,3	3,4

81. A continuación figura un cuadro sobre la esperanza de vida en la isla de Man en 1991 al nacimiento y en determinadas edades, elaborado por la División de asuntos económicos de la tesorería de la isla de Man. No se dispone de más estadísticas para desglosar los datos por ciudades y habitantes del campo y grupos socioeconómicos.

Edad	Varones	Mujeres
0	71,47	79,92
1	70,62	79,30
2	69,62	78,30
3	68,62	77,30
4	67,62	76,30
5	66,62	75,30
10	61,62	70,30
15	56,76	65,30
20	52,34	60,57
25	47,64	55,69
30	43,47	50,80
35	38,93	46,01
40	34,35	41,11
45	30,13	36,33
50	25,83	31,79
55	21,61	27,25
60	17,44	22,82
65	13,99	18,44
70	10,68	14,47
75	8,39	11,20
80	5,89	7,92
85+	4,14	5,83

82. Todos los residentes de la isla pueden acogerse al Servicio Nacional de Sanidad, gracias a lo cual tienen acceso a personal formado para el tratamiento de enfermedades y lesiones comunes y a un suministro de 20 medicamentos esenciales a una hora de camino de su domicilio; todas las embarazadas tienen acceso a personal capacitado en el curso del embarazo y son atendidas en el parto.

83. En 1992 hubo 848 nacimientos en la isla, 844 de los cuales sucedieron en el ala de maternidad del Hospital General para enfermedades agudas. Cuatro niños nacieron en su hogar con asistencia de personal capacitado.

84. En los cinco años anteriores a la fecha de este informe, en la isla de Man no ha fallecido ninguna mujer durante el embarazo o después de éste por causas relacionadas con el mismo.

85. Según los datos de que se dispone en la actualidad, no parece que haya ningún grupo cuya situación en materia de salud sea considerablemente peor que la de la mayoría de la población y, como ya se ha dicho, si hubiere algún grupo, tendría derecho a acogerse plenamente al Servicio Nacional de Sanidad. Las actividades de información e instrucción necesarias para que esas personas utilicen los servicios son responsabilidad del Director de Sanidad Pública. El asunto está en marcha y entre las funciones del Director figura la de determinar qué partes de la isla están en situación desfavorecida. Se está elaborando un sistema de información para ayudarle al respecto.

86. Las medidas tomadas por la isla de Man para disminuir el índice de abortos y la mortalidad infantil y fomentar el desarrollo sano de los niños son las siguientes: se alienta a las mujeres a que se sometan a los cuidados prenatales que aplica el personal de la Sección Comunitaria del Departamento de sanidad y seguridad social. Este aprobó recientemente un aumento de dos a tres puestos de consultores en obstetricia y ginecología. El personal de enfermería comunitario presta asistencia a los padres mediante un programa intensivo de evaluación de la salud de cada niño. Se efectúan visitas ateniéndose a las normas de atención comunitaria del Reino Unido.

87. El Gobierno de la isla de Man ha promulgado leyes exhaustivas sobre sanidad medioambiental y profesional, que aplican funcionarios públicos debidamente formados cuyos servicios están a disposición de todos los residentes y visitantes. El Director de Sanidad Pública, con la asistencia del Departamento de administración local y medio ambiente, dirige un sistema global de comunicación obligatoria de enfermedades epidémicas y endémicas que tiene por objeto evitarlas, tratarlas y combatirlas.

88. La Ley sobre el servicio de sanidad nacional (1948), en la que se fija la orientación general del Departamento, fomenta activamente un servicio global de sanidad "de la cuna a la tumba". Al Departamento le corresponde velar por que todo el mundo tenga derecho al citado servicio, con independencia de su edad, clase social u otras consideraciones, y lo utilice plenamente.

89. La comunidad puede participar en la planificación, organización, funcionamiento y control de la atención primaria de salud recurriendo a los miembros del Gobierno de la isla de Man, que son elegidos públicamente y a los que se puede acceder fácilmente.

90. Dentro del Departamento de sanidad y seguridad social existe una función de fomento de la salud que abarca todos los aspectos de la educación en materia de salud y la medicina preventiva. Esta actividad se lleva a cabo con los auspicios del Director de Sanidad Pública.

91. La asistencia internacional no desempeña ningún papel en la plena efectividad de los derechos que contempla el artículo 12.

II. GUERNSEY

92. La población de Guernsey es de 58.867 habitantes, según el censo de 1991. La isla tiene una superficie aproximada de 70 km².

93. Guernsey es una posesión de la Corona que goza de total independencia, excepto en materia de relaciones internacionales y defensa, que incumben al Gobierno del Reino Unido. La isla está gobernada por la Asamblea Legislativa, que es electiva, pero la gestión de los asuntos cotidianos está a cargo de diversas comisiones compuestas por miembros del cuerpo legislativo. Esas comisiones tienen a cargo carteras específicas y reciben el apoyo de una administración pública eficiente, experimentada y estable.

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los hijos

94. Actualmente, el Gobierno está examinando los siguientes instrumentos:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño.

95. El sentido que se da en Guernsey a la palabra "familia" es similar al que se le da en Inglaterra y Gales.

96. La mayoría de edad es de 18 años para todo.

97. Sólo se puede contraer matrimonio con el consentimiento pleno y libre de cada una de las partes.

98. Las medidas que se adoptan en materia social, cultural y política en relación con la protección de la familia, las madres y los hijos tienen por finalidad crear y sostener una sociedad en que se recompense el esfuerzo individual pero también se brinden el apoyo y la ayuda necesarios, muchas veces a cargo de voluntarios, a los más desfavorecidos.

99. Diversos departamentos estatales administran un amplio sistema de servicios de asistencia social. Estos comprenden la asistencia financiera en forma de prestaciones complementarias a grupos especiales de bajos ingresos, por enfermedad, accidente, invalidez o viudez, así como subsidios especiales en ciertos casos. También se otorgan subsidios de escolaridad por los hijos a cargo hasta que éstos cumplen 19 años, con independencia del monto de los ingresos familiares. También reciben prestaciones las familias en que sólo el hombre se ocupa de los hijos; así, en caso de necesidad, todo progenitor tiene derecho a las prestaciones de la seguridad social. No hay familias que no gocen de ese tipo de protección o que lo hagan en menor grado. Cuando una persona que no es el progenitor de un niño se ocupa del cuidado de éste tiene derecho a un subsidio.

100. A nivel municipal también se presta asistencia, de manera independiente, a las personas desempleadas o las familias de bajos ingresos.

101. La legislación pertinente en materia de seguridad social es la siguiente:

- Ley de asistencia y cuidado de inválidos (Guernsey) de 1984;
- Ley de prestaciones complementarias (Guernsey) de 1971;
- Ordenanza sobre las clases de personas a las que se aplica la Ley de prestaciones complementarias de 1988;
- Ley de subsidios familiares (Guernsey) de 1950;
- Ley de asistencia pública de 1937.

Todas las prestaciones y subsidios se revisan y reajustan periódicamente para mantener su valor real.

Protección de la maternidad

102. Si bien no existe una legislación relativa a la licencia de maternidad, todas las mujeres de Guernsey que cotizan a la seguridad social o cuyos esposos lo hacen tienen derecho a recibir prestaciones de maternidad, como el subsidio o la pensión de maternidad, durante las 18 semanas correspondientes al período del parto.

103. Ahora bien, las condiciones de empleo en la administración pública, en el sector de la educación y en los servicios de enfermería prevén la licencia de maternidad después de 12 meses de servicio, según el siguiente detalle: en la administración pública 6 meses de licencia, de los cuales 15 semanas son con disfrute de sueldo; en el sector de la educación 40 semanas con disfrute de sueldo; y en los servicios de enfermería 18 semanas retribuidas. También contienen disposiciones relativas a la licencia de maternidad los contratos de trabajo de algunas ramas del sector privado.

Trabajo infantil

104. En Guernsey el trabajo infantil está controlado y restringido por las disposiciones de tres leyes independientes, que son:

- la Ley relativa a la protección de niños y jóvenes de 1917;
- la Ley relativa al trabajo de las mujeres, los jóvenes y los niños de 1926; y
- la Ley de educación (Guernsey) de 1970 (art. 47).

105. Además de esas tres leyes existen otros instrumentos legislativos y reglamentos que tratan específicamente de las cuestiones de higiene y seguridad relacionadas con el trabajo infantil, por ejemplo los siguientes:

- la Ordenanza sobre la seguridad de los empleados (disposiciones varias) de 1952; o
- la Ordenanza general sobre higiene y seguridad en el trabajo (Guernsey) de 1987.

106. La Ley de 1917 prevé restricciones específicas al trabajo infantil, y el artículo 47 de la Ley de educación (Guernsey) de 1970 faculta al Gobierno a prohibir o restringir el trabajo infantil si se considera que éste es nocivo para la salud de los niños o impide que éstos puedan beneficiarse plenamente de la educación que se les imparte. Esta disposición especial de la Ley brinda cierta protección a los niños contra la explotación económica y ampara a todos los niños por igual.

107. Así y todo, actualmente se está revisando la legislación relativa al trabajo infantil porque se teme que, en su forma actual, no baste para proteger los intereses del niño, y que los instrumentos legales, independientes unos de otros, sólo sirvan para crear confusión y equívocos entre los padres y los empleadores. Por consiguiente, el Gobierno está elaborando un proyecto de ley, que se conocerá como Ley sobre el trabajo infantil (Guernsey), e incorporará las partes más útiles de la legislación vigente, así como las modificaciones y las nuevas disposiciones. Ello dará como resultado un instrumento legislativo único, coherente y fusionado que debería amparar adecuadamente a los niños de Guernsey. También debería garantizar que toda la comunidad comprenda clara y exactamente las restricciones existentes en materia de trabajo infantil.

108. La protección de los niños y los jóvenes también se garantiza de varias otras maneras.

109. La Ley sobre niños y jóvenes (Guernsey) de 1967, autoriza a obtener la protección judicial del niño, y la Ley de protección de la infancia (Guernsey) de 1972, autoriza la habilitación de asistentes de guardería, asistentes de parvulario, cuidadores de niños y hogares de guarda. La Ley de adopción (Guernsey) de 1970, autoriza al departamento estatal pertinente a actuar como organismo de adopción.

110. El Gobierno se adhiere a los principios de la Ley sobre la infancia del Reino Unido de 1989, procurando que se mantenga la relación entre el niño y sus padres y evitando recurrir a medidas jurídicas de protección en la medida de lo posible, pero suministra apoyo y servicios cuando se le solicitan.

111. El Gobierno mantiene dos internados de estadía breve: "Greenfields", para adolescentes, y "Garden Hill", para preadolescentes. "Greenfields" también tiene un servicio de supervisión para seguir de cerca a jóvenes que están en crisis o a la espera de comparecer ante un tribunal. En Les Genats existe un servicio de estadía prolongada con carácter de hogar para grupos familiares. Además, hay asociaciones de beneficencia que mantienen dos hogares: la "Maison St. Pierre", para muchachas con o sin hijos, y "Peacehaven", para muchachos de más de 16 años que carecen de hogar. El Gobierno también proporciona alojamiento protegido a mujeres con hijos que carecen de hogar o son víctimas de la violencia en el hogar.

112. El Gobierno administra diversos servicios de prevención, apoyo y educación destinados a las familias y que comprenden un centro familiar, actividades de trabajo en grupo para jóvenes, el apoyo intensivo a adolescentes y un servicio de asistencia social para las familias que atraviesan situaciones difíciles.

113. Existe una estrecha relación entre los departamentos de educación, salud y policía en materia de protección y cuidado de los niños. La Comisión de protección del niño se reúne periódicamente para examinar las cuestiones relativas a la protección y el cuidado de los niños y formula directrices y procedimientos interinstitucionales para la protección del niño. También está el Grupo interinstitucional de adopción, que se ocupa de examinar las cuestiones relativas a la adopción, las solicitudes de adopción y la aptitud de los probables adoptantes. Además, el grupo de guarda se encarga de aprobar las solicitudes de las eventuales familias sustitutas. Si bien se prevé la colocación del niño en un hogar de guarda o un internado por un período breve cuando ello resulta necesario, también se considera la posibilidad de colocarlo en un hogar de guarda por un período prolongado, así como su adopción, si ello conviene al interés superior del niño.

114. El Gobierno dispone además de un presupuesto discrecional de prevención para ayudar a las familias necesitadas, tanto de manera práctica como financieramente, y, a este respecto, trabaja en estrecha colaboración con organismos legales y asociaciones de beneficencia. El "Befrienders Group", que es un grupo de voluntarios, también brinda apoyo a las familias cuando éstas lo necesitan.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

115. Teniendo en cuenta la estabilidad económica y el índice relativamente bajo de desempleo (2,2%), que hacen que la sociedad sea eficiente y tenga un buen nivel de vida (el ingreso anual por habitante era de 14.000 libras esterlinas en 1991), el Gobierno no ha visto la necesidad de promulgar una legislación específica para lograr un nivel de vida adecuado. Los principales sectores de actividad de Guernsey son: las finanzas y la banca; el turismo; la horticultura, la agricultura y la pesca; y las principales industrias de servicios.

Derecho a una alimentación adecuada

116. La población dispone de una amplia gama de productos alimenticios básicos importados de todo el mundo por el Reino Unido, así como de productos agrícolas locales. Guernsey es autosuficiente en leche, cuyo contenido de materias grasas es muy elevado (4,5%). Ahora bien, también existen tipos de leche de reducido contenido de materias grasas, que van de la leche entera a la desnatada. Toda la leche suministrada está recién pasteurizada y no se confía en la leche UHT (uperizada). Con la nata que se saca de la leche se fabrica mantequilla y crema, y con la leche sobrante yogur y queso. La industria lechera de la isla se reorganizó y modernizó en 1990. En materia de producción e higiene se respetan las normas del Reino Unido y las normas mínimas de la CE se cumplen con creces.

117. Para mejorar los rebaños locales se importa semen bovino. Las mejoras genéticas y la utilización de técnicas perfeccionadas de gestión han permitido aumentar la producción de leche. Las distintas ordenanzas sobre importación y exportación de animales y productos de origen animal dictadas entre 1952 y 1963, así como la Ordenanza sobre la importación de canales de aves de corral de 1981, tienen por finalidad proteger la salud del ganado y de las aves de corral de la isla.

118. En la isla se cultivan papas y otras legumbres y hortalizas, aunque no en cantidad suficiente para atender la demanda local. Las cantidades que faltan se importan desde el Reino Unido.

119. El Servicio de Asesoramiento Agrícola asesora sobre la manera de mejorar los cultivos y la gestión y existe un plan oficial de préstamos de 250.000 libras esterlinas con tipos de interés preferenciales para alentar la modernización del equipo y las instalaciones agrícolas.

120. El abastecimiento permanente de agua potable se considera un ingrediente esencial de un nivel de vida adecuado. Los recursos hídricos de la isla están amparados por la Ley de prevención de la contaminación (Guernsey) de 1989, que tiene por finalidad impedir la contaminación causada por los nutrientes agrícolas y las eventuales fugas de fuel oil. La intrusión de agua salada no suele ser un problema, ya que las zonas costeras están situadas fuera de las zonas de captación de agua.

121. El agua se almacena en canteras de granito en desuso y en un depósito construido expresamente. Se ha previsto adquirir y desarrollar una capacidad adicional de almacenamiento a fin de disponer de reservas para las épocas de sequía y de atender los futuros aumentos de la demanda. Actualmente, la capacidad total de almacenamiento de agua de la isla es de 3.757 megalitros (826 millones de galones). También se está sacando agua de fuentes no explotadas anteriormente.

122. Se siguen haciendo constantes esfuerzos para mejorar la calidad del agua, como la renovación de las viejas cañerías de hierro fundido y de las tuberías galvanizadas de servicio, la instalación de nuevas clarificadoras en las dos plantas de tratamiento de agua de la isla y la instalación de un sistema de desestratificación en el depósito de St. Saviour para controlar la proliferación de algas y mejorar el nivel de oxígeno. Se están diseñando instalaciones similares para los dos mayores depósitos de almacenamiento de agua en canteras. Gracias a esas medidas se han reducido los residuos de aluminio y los trihalometanos. La utilización de herbicidas de triazina ha sido parcialmente prohibida y se sigue intentando empeñosamente introducir un código de conducta para la utilización de nutrientes en la tierra. La calidad del agua se ajusta enteramente a las normas del Reino Unido y la CE.

123. Más del 95% de las casas de Guernsey están conectadas a la red pública de abastecimiento de agua (21.279 conexiones) y el resto utilizan agua de depósitos o pozos perforados privados. Existe una demanda constante (del 1 al 2% anual) de nuevas conexiones a la red pública de abastecimiento de agua.

124. Actualmente se está revisando la legislación local sobre higiene de los alimentos; una vez actualizada esa legislación, la consiguiente formación, información y educación de los manipuladores de alimentos garantizará un elevado nivel de higiene alimentaria.

125. El número de alimentos devueltos y de reclamaciones relativas a alimentos ha disminuido considerablemente desde 1989, gracias a la elaboración y aplicación, por los funcionarios de higiene ambiental, de normas para el transporte de alimentos perecederos desde y hacia las islas de la Bailía de Guernsey, así como para la manipulación de alimentos en general.

Derecho a una indumentaria adecuada

126. Con arreglo al artículo 41 de la Ley de educación (Guernsey) de 1970, el Gobierno presta asistencia en materia de indumentaria escolar a todos los alumnos matriculados que por circunstancias familiares no tienen la indumentaria adecuada para poder beneficiarse plenamente de la educación impartida. En el año 1991-1992 se otorgaron 426 subsidios de indumentaria a escolares. Además, los directores de las escuelas secundarias reciben una suma de dinero que les permite ayudar a las familias necesitadas a costear el uniforme escolar; así, 19 familias recibieron ese tipo de asistencia en el período 1991-1992.

127. Actualmente se está revisando el otorgamiento de subsidios de indumentaria, pero, mientras que numerosas autoridades educacionales locales del Reino Unido restringen o interrumpen el otorgamiento de ese tipo de subsidios, Guernsey sigue teniendo un generoso sistema de asistencia en materia de indumentaria escolar destinado a las familias desfavorecidas.

128. Los diversos subsidios y prestaciones de los servicios sociales se otorgan para aumentar los ingresos personales hasta la suma que se considera como el mínimo indispensable para vivir. Tienen derecho a esos subsidios y prestaciones las personas con bajos ingresos por razones de desempleo, enfermedad física o mental, o discapacidad causada por enfermedad o accidente. Cuando esas personas tienen familia, el objeto de las prestaciones y subsidios es suministrar la suficiente cantidad de alimentos y ropa a toda la familia. También se presta asistencia para el pago del alquiler. Hay asociaciones benéficas que prestan asimismo asistencia suministrando ropa usada limpia a las familias realmente necesitadas y en dificultades. También se puede comprar ropa a bajo precio en comercios baratos o reuniones de beneficencia.

Derecho a la vivienda

129. En Guernsey no existe una legislación que defina el derecho a la vivienda, pero la Ley de control de la ocupación de viviendas reserva la mayoría de las viviendas a los habitantes de Guernsey y a los trabajadores imprescindibles. Esta ley especifica los requisitos para obtener vivienda.

130. Una gran proporción de familias (el 68,4%) viven en casa propia. Un 21% de las viviendas se alquilan a particulares.

131. El Gobierno administra aproximadamente el 10% del total de las viviendas existentes, que alquila a personas de recursos limitados, y está ejecutando un programa de mejoramiento de la calidad de esas viviendas para que las más antiguas, en particular, alcancen el nivel previsto en el decenio de 1990. Además ha construido cierta cantidad de viviendas de un dormitorio para realojar a inquilinos de edad y reasignar las viviendas más grandes a las familias que ocupan casas demasiado pequeñas para ellas.

132. Desde 1971 ha disminuido la densidad familiar en todos los tipos de vivienda, de acuerdo con la tendencia moderna a la familia reducida.

133. Además, varias clínicas y hogares públicos y privados proporcionan alojamiento comunal a los ancianos de salud precaria.

134. El Gobierno administra un plan de préstamos para la vivienda que prevé la concesión de préstamos a los propietarios de viviendas, generalmente con tipos de interés preferenciales, para permitirles que efectúen las necesarias reparaciones, mejoras y trabajos de modernización. Los ancianos de recursos limitados sólo tienen que pagar un interés nominal de por vida y el capital se reintegra después de su fallecimiento con cargo a la herencia.

135. El plan de préstamos para la vivienda también prevé la concesión de préstamos y la construcción de viviendas destinadas principalmente a las familias jóvenes que compran por primera vez. Se prevé que en 1993 se concederán unos 100 préstamos para comprar vivienda.

136. En la actual lista de espera de aspirantes a inquilinos de viviendas públicas hay 87 familias y 93 personas o parejas de edad, y es posible que entre el 45 y el 50% de ellas se les ofrezca una vivienda en alquiler en un plazo de 12 meses. En cuanto al resto, las viviendas disponibles no se adaptan a sus necesidades actuales. No obstante, tanto en materia de administración de viviendas para alquilar como de préstamos para la vivienda, el Gobierno ha adoptado medidas para alentar a las personas que ya no necesitan asistencia para la vivienda o préstamos subvencionados a que renuncien a las casas o amorticen los préstamos.

137. No existen subsidios de vivienda, pero sí un plan de subsidios destinados a conectar las viviendas al sistema de evacuación de las aguas residuales.

138. Guernsey no tiene un verdadero problema de falta de vivienda o de asentamiento ilegal. Todos los inquilinos de viviendas públicas o privadas están amparados por las leyes de desahucio de la isla, que prevén una audiencia pública y un plazo para la ejecución de las órdenes de desalojo. Sin embargo, los no inquilinos, por ejemplo los ocupantes ilegales, sólo gozan de una protección limitada contra el desalojo, en tanto que los huéspedes de las pensiones no gozan de ninguna protección. La legislación pertinente es la siguiente:

- Ley que otorga a los jueces mayores poderes para aplazar la ejecución en los juicios de desahucio de 1946;
- Ley de control de los alquileres (Guernsey) de 1976, que prevé el control de los alquileres de las viviendas alquiladas; y
- Ley de impuesto sobre los beneficios de la vivienda (Guernsey) de 1975, en su forma enmendada, que crea un impuesto del 100% sobre los beneficios resultantes de la venta de una vivienda, su alquiler u otra operación similar, dentro de determinado período, con exclusión de los beneficios razonables acumulados en una operación de construcción; esta ley tiene por finalidad eliminar la especulación en materia de propiedades destinadas a vivienda.

139. Actualmente se están revisando las leyes de desarrollo de la isla, promulgadas entre 1966 y 1990 y que prevén la reglamentación de la urbanización de terrenos. La Ley de la construcción (Guernsey) de 1956 prevé la reglamentación de la construcción de edificios. Los reglamentos de la construcción aprobados en virtud de esa Ley han sido revisados y actualizados y en 1993 entraron en vigor nuevos reglamentos. El Gobierno, por conducto del plan de desarrollo, prevé construir, de ser necesario, por lo menos 2.800 viviendas en los próximos 15 años, una parte de las cuales se destinará a viviendas sociales para los que compren por primera y última vez.

140. Las instalaciones modernas, como el baño o la ducha de uso exclusivo o el retrete interior, así como la calefacción central, se consideran actualmente elementos indispensables de un nivel de vida adecuado. En Guernsey 335 hogares, de un total de 21.215, carecen de baño o ducha, en tanto que 41 no tienen retrete. Poco más del 50% de los hogares tienen calefacción central completa.

141. La Ley de salud pública de 1934, en su forma enmendada, y la ordenanza correspondiente, que contiene disposiciones relativas al saneamiento, el hacinamiento y otras cuestiones de higiene relacionadas con la vivienda están siendo objeto de revisión.

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

142. Reconociendo el derecho de todos a disfrutar del nivel más elevado posible de salud física y mental, el Gobierno administra un plan de prestaciones sanitarias que consiste en subvenciones para consultas médicas a todos los adultos y menores de Guernsey. Además, existe el Plan de asistencia para gastos médicos, cuyas prestaciones son proporcionales a los ingresos, y que tiene por objeto ayudar a sufragar intervenciones quirúrgicas, tratamientos a cargo de especialistas o períodos de atención intensiva primaria de salud que resultan onerosos.

143. Se presta tratamiento médico gratuito en caso de lesiones laborales y se subvenciona parcialmente el tratamiento de los accidentes no profesionales. Además, todas las personas que reciben prestaciones complementarias tienen derecho a tratamiento médico gratuito. También existen planes de seguros privados que proporcionan protección médica, pero el Gobierno estudia en la actualidad activamente la implantación de una estrategia de sanidad en la isla, basada en áreas y con avances programados en materia de salud, en que se tienen en cuenta los recursos humanos y financieros necesarios.

144. Todo el mundo puede adquirir medicamentos abonando un derecho mínimo de una libra esterlina por receta, pero son gratuitos para los jubilados y las familias que reciben prestaciones complementarias.

145. En lo fundamental, Guernsey es una sociedad saludable con un nivel de vida aceptable. El Gobierno presta servicios de sanidad a enfermos agudos, enfermos mentales y enfermos que requieren un internamiento prolongado, además de servicios de atención comunitaria. El sector sanitario privado presta servicios de atención primaria de salud de medicina general y de médicos especialistas y cirujanos. Se ha ampliado recientemente el hospital para enfermedades agudas, renovando el servicio de maternidad, el departamento de rayos X, un servicio de fracturas y la lavandería central.

146. El índice de natalidad de Guernsey se ha mantenido a un nivel bastante elevado, habiendo sido el promedio del quinquenio de 1987 a 1991 de 12,1 nacimientos por cada 1.000 habitantes. El número de nacidos vivos ascendió a 722 en 1990-1992, frente a 679 en 1987-1989. El índice medio de abortos por cada 1.000 habitantes fue de 4,9 en 1987-1991. Los índices de

mortalidad por cada 1.000 nacidos vivos en el quinquenio de 1987-1991 fueron: mortalidad infantil, 4,4; mortalidad neonatal, 3,5; mortalidad neonatal temprana, 3,1; mortalidad perinatal, 7,5.

147. Los niños en edad preescolar menores de cinco años de edad constituyen el 6% de la población, porcentaje que se espera disminuya para el año 2000, a consecuencia, acaso, de un menor índice de natalidad por haber mejorado los servicios de planificación familiar y haber aumentado el número de embarazos planeados. Las personas mayores de 75 años de edad constituyen el 7,2% de la población, porcentaje que se espera aumente para el año 2000. En cualquier caso, el número de nacimientos sigue siendo superior al de fallecimientos.

148. El Gobierno actúa en estrecha colaboración con el sector privado para concebir y prestar atención médica y comunitaria de la mejor calidad posible a quienes residen en Guernsey; en 1992 se dedicarán a sanidad 38.477.000 libras (el 23% del gasto público presupuestado).

149. La vacunación infantil corre a cargo de los médicos generales de familia, pero la sufraga el Gobierno. Se protege a los niños contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la tuberculosis, las paperas y la rubéola. La esperanza de vida al nacimiento es, en el caso de los varones, de 75,18 años, y en el de las mujeres, de 80,06 años.

150. Toda la población puede recurrir a personal capacitado para tratarse lesiones o enfermedades, con los medicamentos adecuados y a una hora de distancia de su lugar de residencia. En caso necesario, todo el mundo tiene a su disposición, 24 horas al día, atención a cargo de médicos generales, especialistas y servicios de hospital para enfermedades agudas y urgencias. Gracias a un sistema de control por radio permanente, se envían rápidamente ambulancias si se produce un accidente o una emergencia, lo mismo en tierra que en mar. Las embarazadas pueden recurrir a personal capacitado -médicos generales, comadronas y especialistas- durante el embarazo y, si es preciso, a servicios especializados del Reino Unido que no existen en la isla. Gracias a ello, el índice de mortalidad materna por cada 1.000 nacidos, con vida o muertos, en el período de 1987 a 1992 fue nulo. Todos los niños son atendidos por médicos generales, inspectores de sanidad, el pediatra de la comunidad y otros pediatras. En Guernsey no existe ningún grupo cuya situación en materia de salud sea considerablemente peor que la de la mayoría de la población.

151. En la actualidad se está reformando a fondo la legislación de Guernsey en materia de sanidad pública y sanidad mental.

152. En cuanto a las relaciones entre la salud y la dieta, aunque no se ha efectuado ninguna encuesta nacional sobre nutrición, en 1988 se llevó a cabo una encuesta sobre estilos de vida en la isla, que está previsto repetir en 1993. De esa encuesta se desprende que la mayoría de los habitantes de la isla conocían en términos generales en qué consiste una nutrición saludable. El 62% de las personas encuestadas habían modificado su dieta: había aumentado el consumo de pan completo, de alimentos con elevado porcentaje de fibras y de pescados y carne de ave, al tiempo que había disminuido el

consumo de alimentos con elevado contenido de azúcar y grasas. El Servicio de sanidad comunitaria y sus inspectores supervisan de cerca la nutrición de los niños y lo mismo sucede con los ancianos, que supervisan los enfermeros y enfermeras de distrito y el inspector de sanidad especialista en ancianos. El Servicio médico escolar controla la situación de los niños escolarizados.

153. Los principios fundamentales de la nutrición son impartidos en las escuelas y difundidos por conducto del Servicio oficial de fomento de la salud, los enfermeros y enfermeras comunitarios y los enfermeros y enfermeras escolares, además de los especialistas en dietética hospitalarios y comunitarios. El Servicio de fomento de la salud organiza actividades y certámenes públicos como el plan de galardones "Latido del corazón" y el "Mes de la comida sana".

154. Los funcionarios de sanidad medioambiental desempeñan sus funciones en estrecha colaboración con todas las partes interesadas, por ejemplo con quienes manipulan alimentos, en todos los aspectos de la higiene y la seguridad de los alimentos, su preparación y la eliminación de los restos, entre otras cosas mediante la organización de cursillos sobre seguridad alimentaria.

155. El Gobierno reconoce asimismo el valor de las actividades deportivas y recreativas y del ejercicio físico para la salud física y mental y como alternativa a situaciones sociales malsanas o patológicas (por ejemplo, el consumo y el uso indebido de drogas).

156. En Guernsey se alienta la práctica de unos 30 deportes distintos, para lo que se proporcionan medios y gracias a lo cual existe la posibilidad de llevar a cabo un amplio abanico de actividades deportivas y recreativas: atletismo en pista y a campo a través, baloncesto, bádminton, tenis, críquet, fútbol, rugby, squash, natación, culturismo, diversas artes marciales, balón volea, netball, ciclismo, softball, náutica, pesca, remo, bolos, golf, hockey, carreras de coches, tiro, esgrima y actividades deportivas para parapléjicos. Muchos de los clubes y asociaciones deportivos son miembros de los órganos rectores correspondientes del Reino Unido.

157. El Gobierno ha construido un centro de actividades recreativas bajo techado (inaugurado en 1976), en el que hay una piscina cubierta, salas de deportes, pistas de squash, instalaciones para levantamiento de pesas y entrenamiento físico (clases de aerobics y gimnasia acuática), una sauna y un solarío. El centro cuenta con una guardería para que los padres puedan participar en actividades de entrenamiento físico, recreativas o deportivas. Muchos clubes y asociaciones deportivos utilizan el centro.

158. El Gobierno tiene además varias instalaciones al aire libre: polígonos de tiro, campos de fútbol con suelo de hierba, campos de rugby y críquet, tenis y netball, boleras, un campo de golf de 18 agujeros y piscinas abiertas alimentadas con agua de mar. Está a punto de terminarse un área moderna para atletismo que contará con una pista de atletismo e instalaciones para

competiciones deportivas, además de una cancha de hierba "Astra". En todas las escuelas de enseñanza secundaria existen asimismo instalaciones deportivas al aire libre y cubiertas.

159. Todos los clubes deportivos privados que deseen mejorar sus locales pueden acogerse a un plan oficial de préstamos. Además, se conceden subvenciones para gastos de viaje de los equipos y personas que deben viajar fuera de Guernsey para participar en competiciones regionales, nacionales e internacionales (los Juegos de las Islas, los Juegos del Commonwealth), así como para locales de entrenamiento tanto en Guernsey como fuera de la isla.

III. JERSEY

160. Jersey tiene 84.082 habitantes (según el censo de marzo de 1991) y una superficie de unos 116 km².

161. La Bailía de Jersey no forma parte constitucionalmente del Reino Unido, sino que depende de la Corona. Jersey tiene un Parlamento, los Estados de Jersey, y tribunales y regímenes administrativos y fiscales propios. Disfruta de plena autonomía en el plano interno, pero el Gobierno del Reino Unido se encarga de la defensa y de las relaciones exteriores de la isla y la Corona es en último término responsable de su buen gobierno. En el folleto "An Introduction to Jersey" figuran informaciones más pormenorizadas (véase el apéndice 1).

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los niños

162. En Jersey, se considera que la palabra "familia" corresponde al significado que se le da en la Ley de subsidios familiares (Jersey) de 1972, posteriormente modificada, que reza como sigue:

- "a) todo hombre y su esposa que vivan juntos, todo hijo o hijos de ambos, de aquél o de aquélla, y todo hijo o hijos que aquéllos mantengan;
- b) todo hombre que no tenga esposa o que no viva con su esposa, todo hijo o hijos de aquél y todo hijo o hijos que aquél mantenga;
- c) toda mujer que no tenga marido o no viva con su marido, todo hijo o hijos de aquélla y todo hijo o hijos que aquélla mantenga."

163. Conforme al derecho consuetudinario, se considera que los hijos alcanzan la mayoría de edad al cumplir los 20 años.

164. Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a contraer matrimonio si dan su pleno y libre consentimiento al mismo conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el estado civil de 1842, posteriormente modificada.

165. Por lo que se refiere a las prestaciones que el Gobierno otorga, existen varios mecanismos de protección de la familia considerada como unidad. La Ley de prestaciones familiares (Jersey) de 1972, posteriormente modificada, regula la concesión de prestaciones en efectivo, previa comprobación de los medios de subsistencia, a las familias de bajos ingresos. Las familias, que reciben prestaciones familiares no pagan el impuesto sobre la renta. Las familias cuyos ingresos superan el nivel al que se tiene derecho a prestaciones familiares normalmente deben abonar el impuesto sobre la renta y se benefician de las desgravaciones fiscales en vigor para las parejas casadas y de las correspondientes a las que tienen hijos. Las familias que tengan otros problemas financieros pueden solicitar además prestaciones en concepto de asistencia social al régimen de los consejos de distrito, el cual las concede basándose en la noción de unidad familiar. Esas prestaciones se otorgan atendiendo estrictamente a los medios de subsistencia y tienen por objeto mantener a todas las familias por lo menos a nivel de subsistencia. Todos los habitantes de Jersey pueden recibir subsidios familiares a condición de que sus ingresos sean suficientemente bajos y de que hayan demostrado documentalmente sus ingresos a las autoridades encargadas de recaudar el impuesto sobre la renta.

166. El régimen de seguro de enfermedad de Jersey también se basa en la unidad familiar y estipula que las cotizaciones que abona todo asegurado también amparan a las personas a su cargo. Una vez que el asegurado ha cotizado durante seis meses, esa persona y su familia quedan aseguradas en virtud de la Ley de seguro de enfermedad (Jersey) de 1967. Las personas con ingresos muy bajos pueden obtener gratuitamente los servicios de medicina general y farmacia gracias al Plan especial de excepciones del seguro de enfermedad. La Ley de subsidios familiares y la Ley de seguro de enfermedad cubren asimismo a las familias extensas, mientras que el sistema de asistencia social, por ser más discrecional que las prestaciones estatutarias que concede el Departamento de seguridad social, puede conceder prestaciones en efectivo en concepto de asistencia social a las familias extensas si es menester.

167. Son poquísimas las familias, de haber alguna, a las que no protegen las disposiciones en materia de asistencia social, cuyos beneficiarios son quienes tienen bajos ingresos. Una cuestión que es objeto de cierta preocupación es la reevaluación de los subsidios familiares de los trabajadores emigrantes que regresan a Jersey. Se ha abordado el tema y se ha modificado la legislación para ayudar a las personas que reciben subsidios familiares y cuyos ingresos disminuyen considerablemente. Se han firmado acuerdos de reciprocidad con otros países para prestar asistencia en virtud del plan de subsidios familiares, pero aquélla no siempre se inicia inmediatamente después de la llegada de una familia a Jersey, lo que puede resultar desfavorable, aunque en muchos países permiten que se sigan haciendo pagos con carácter temporal.

Protección de la maternidad

168. En Jersey la protección de la maternidad adopta dos modalidades: la primera es la estructura de prestaciones de la seguridad social, gracias a la cual se abonan un subsidio y una subvención de maternidad. El subsidio de maternidad se abona durante 18 semanas como compensación por el lucro cesante de la madre durante las últimas semanas del embarazo y el parto. Para obtenerlo, la madre tiene que haber cotizado durante el año anterior al nacimiento del hijo. La subvención de maternidad, que es una suma global para sufragar los costos que entraña el nacimiento de un hijo y parte de los costos de la madre, se abona con cargo a las cotizaciones de la madre o a las de su esposo, lo que quiere decir que prácticamente todo nacimiento que tenga lugar en Jersey da derecho a una subvención de maternidad. Las prestaciones médicas están cubiertas por el plan de seguro médico normal, en tanto que el Comité de sanidad pública se encarga de las clínicas prenatales y postnatales.

169. Las autoridades de Jersey estudian en la actualidad una segunda modalidad de protección de la maternidad, consistente en implantar un código de buena práctica en lo tocante a los derechos por maternidad de las mujeres trabajadoras. En el código se contempla la obligación de conceder licencia por maternidad y el derecho a volver a ocupar el puesto de trabajo después del parto. El período de licencia por maternidad corresponde a las 18 semanas que cubre el subsidio de maternidad. Además, también se está estudiando la posibilidad de implantar un plan obligatorio de paga por maternidad, en virtud del cual se abonaría una suma de incitación, además del subsidio de maternidad, a las mujeres que hayan trabajado y deseen seguir haciéndolo.

170. En Jersey existen prestaciones de maternidad en efectivo desde la entrada en vigor de la Ley insular de seguros de 1951, mejorada posteriormente gracias a la Ley de seguridad social (Jersey) de 1974, que abolió y sustituyó a la ley anterior. En resumen, han disminuido los requisitos en materia de cotizaciones y la cooperación con otros países en que se otorgan prestaciones similares protege por lo general esas prestaciones en efectivo en los casos de trabajadoras que emigran de un país a otro.

171. Es evidente que en Jersey hay mujeres que, al tener la posibilidad de no abonar cotizaciones, no tienen derecho a las prestaciones de maternidad de la seguridad social, esto es, en la práctica, el subsidio de maternidad. Aunque el código voluntario a que nos hemos referido anteriormente también protegerá a esas mujeres, se están adoptando medidas para modificar la Ley de seguridad social a fin de que las trabajadoras tengan que abonar obligatoriamente cotizaciones y no puedan dejar de hacerlo. De ese modo, todas las trabajadoras tendrán derecho a las prestaciones de maternidad de la seguridad social.

Empleo de menores

172. La ley exige que los menores de 16 años estén escolarizados a tiempo completo y no permite que ningún menor de esa edad trabaje a jornada completa. La legislación sobre empleo de menores en Jersey figura en los artículos 3 a 8 de la Ley de la infancia (Jersey) de 1969, que faculta al Comité de educación a promulgar órdenes relativas al empleo de menores de 16 años.

173. Por lo general, todas las leyes y políticas de Jersey que se refieran a los menores son no discriminatorias. Así pues, todos los grupos de niños, sean cuales fueren sus circunstancias personales, gozan de idéntico nivel de protección y asistencia.

174. Jersey es una comunidad pequeña, estrechamente unida, y se puede obtener información sobre los derechos de los distintos grupos de menores de diversas fuentes: oficiales, parroquiales, organizaciones de beneficencia y familiares.

175. En los diez años últimos apenas ha variado el fundamento de la Ley de subsidios familiares ni el de las disposiciones en materia de subsidio de maternidad. Se han ampliado los subsidios familiares, que ahora abarcan a los menores que permanecen con sus familias y que siguen cursos a tiempo completo en Jersey. Se han modificado levemente las disposiciones en materia de subsidio de maternidad para que no pudieran abusar del sistema las mujeres que abonaban cotizaciones al enterarse de que están embarazadas. Además, también se modificó levemente el momento a partir del cual se otorga el subsidio de maternidad siguiendo en esto el consejo del Consultor de Jersey, a juicio del cual las embarazadas deben dejar de trabajar bastante antes del parto. En la actualidad, se recomienda que el período de subsidio de maternidad se inicie seis semanas antes del parto.

176. La reciente Ley de sanidad y seguridad en el trabajo (Jersey) de 1989 exige que los empleadores proporcionen una seguridad razonable a sus empleados en el lugar de trabajo. Las disposiciones de esta ley reconocen las distintas capacidades de los trabajadores y que se debe tener especial consideración con las embarazadas que siguen trabajando.

177. En Jersey se produce un movimiento importante de personal tanto hacia fuera de la isla como hacia ella, en particular en las actividades estacionales, esto es, el turismo y la agricultura. Además hay una importante actividad financiera que exige trasladar a personal de grandes organizaciones de otros países, sobre todo del Reino Unido. Ante esta situación, las autoridades han firmado acuerdos de reciprocidad con los países pertinentes para proteger a esos trabajadores emigrantes mientras están en Jersey, y posteriormente cuando regresan a su país de origen. Concretamente, existen acuerdos con el Reino Unido, Francia y Portugal, en los que figuran disposiciones sobre subsidios familiares y subvenciones por maternidad.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

178. Internacionalmente se considera que Jersey tiene un nivel de vida muy elevado. Desde que acabó la segunda guerra mundial las condiciones de vida de todos sus habitantes no han cesado de mejorar. El producto interno bruto per cápita fue en 1991 (año más reciente sobre el que se dispone de cifras) de 19.381 libras esterlinas. No hay estadísticas sobre el 40% de la población más pobre ni existe un "umbral de pobreza". En Jersey no se aplica un índice para medir la calidad material de vida.

Derecho a una alimentación adecuada

179. En Jersey hay alimentos de sobra y la mayoría de los problemas de nutrición surgen por exceso, no por carencias. Los habitantes de Jersey tienen medios adecuados para adquirir alimentos y nutrirse satisfactoriamente.

180. Periódicamente se realiza una encuesta familiar en la que se averigua cuánto se gasta en alimentos y bebidas; existen además varios programas concretos que evalúan paralelamente la situación en materia de nutrición, comprendidos los servicios prenatales, las clínicas de bienestar infantil y los servicios de sanidad escolar; en Jersey existen servicios de sanidad, medicina y enfermería de excelente calidad que en sus actividades de diagnóstico, tratamiento y asesoramiento tienen en cuenta la nutrición.

181. Para las personas de edad, hay numerosas instalaciones de asistencia social, entre ellas, centros de atención diurna en los que se sirven comidas y un servicio de "almuerzo a domicilio" para que muchas personas que normalmente forman parte de grupos vulnerables sean visitadas de forma periódica.

182. Los habitantes de Jersey no padecen hambre ni malnutrición. No ha habido ningún cambio en las políticas, leyes o prácticas del país que haya influido negativamente en la posibilidad de obtener alimentos suficientes. La obtención de alimentos no es un problema, dadas la pequeña dimensión y la relativa riqueza de la comunidad y la existencia de redes de suministro y distribución suficientemente desarrolladas.

183. Las principales medidas encaminadas a mejorar los sistemas agrarios son la comercialización y la conservación de terrenos agrícolas. En cuanto a la comercialización, se conceden subvenciones a quienes exportan por conducto de los canales aprobados oficialmente. Por lo que se refiere a la conservación, todos los terrenos que se considera que son agrícolamente productivos sólo pueden ser cultivados por agricultores profesionales. Otras ayudas para mejorar las estructuras agropecuarias son: un plan de préstamos preferenciales y subvenciones que compensan a los agricultores por las deficiencias que puedan presentar las tierras. Además, una Ley de plaguicidas promulgada recientemente permite aplicar estrictos códigos de práctica al empleo de productos químicos y prohíbe determinados productos químicos, y aparte de esto existe un programa de niveles máximos de residuos en los alimentos.

184. También se practica la conservación y limpieza de la riqueza piscícola de la isla, tanto de la natural como de la de cría. El rendimiento máximo de las actividades pesqueras se procura mediante una explotación adecuada, recurriéndose a medidas sobre capturas y a otras medidas de supervisión. Periódicamente se controla la posible contaminación de peces y mariscos. Se apoya activamente la piscicultura mediante investigaciones, el control de las zonas y la supervisión de la calidad del agua y de los productos.

185. Al respecto, se aplican las siguientes leyes:

- Ley de terrenos agrícolas (regulación de ventas y arrendamientos) (Jersey) de 1974;
- Ley de protección de terrenos agrícolas (Jersey) de 1964;
- Ley de comercialización de productos agrícolas (Jersey) de 1953;
- Ley de rendimientos agrícolas (Jersey) de 1947;
- Ley de agricultura (precios garantizados y asistencia financiera) (Jersey) de 1965;
- Ley agrícola (préstamos y garantías) (Jersey) de 1974;
- Ley de pesca marina (Jersey) de 1962;
- Ley de plaguicidas (Jersey) de 1991.

186. El Departamento de Agricultura y Pesca dispone de un servicio de demostración y de un equipo de expertos y especialistas en prácticamente todas las esferas de la agricultura y la horticultura. Permanentemente se realizan experimentos cuyos resultados han ayudado a aumentar el rendimiento de la producción y a efectuar economías. El Departamento edita una guía mensual para los agricultores en la que les comunica las novedades que pueden interesarles y les ofrece orientación. La sección educativa del Departamento tiene por objeto atraer a los jóvenes y perfeccionar los conocimientos de quienes ya se dedican a la agricultura. En lo que se refiere a la ganadería, se abonan subvenciones a los ganaderos que crían animales de leche registrados oficialmente y otras a los que obtienen rendimientos superiores a los niveles mínimos fijados por las autoridades. La sección de pesca tiene un equipo de control y utiliza un buque de investigación y vigilancia para efectuar investigaciones y supervisar las capturas efectuadas. A partir de esas investigaciones se modifican las medidas de ordenación de las actividades pesqueras para obtener el mayor rendimiento posible a largo plazo.

187. Se han adoptado diversas medidas para difundir los elementos esenciales de la nutrición. El saber en materia de nutrición, adaptado a la comprensión de los niños, forma parte de la instrucción escolar. Se asesora en esa materia a determinados grupos, por ejemplo las embarazadas, y en el último año se ha formado a 20 tutores de "Cúidate de ti mismo" para que den

cursillos periódicos a grupos muy distintos de personas. En las clases normales se habla asimismo de nutrición. Se dispone de bastante información en folletos, algunos de los cuales han sido traducidos al portugués, habida cuenta de la amplia minoría portuguesa que existe en la isla. También se han impartido cursos a la comunidad china, haciendo especial hincapié en la higiene de la producción de alimentos. Los medios de comunicación -radio, televisión y prensa- se utilizan habitualmente para dar informaciones; el Servicio de fomento de la salud organiza exposiciones, demostraciones y conferencias sobre nutrición. Todas estas medidas forman parte de la política de fomento de la salud que sigue el Comité de sanidad pública.

Derecho a una vivienda adecuada

188. En el censo de 1991 se registraron 27.611 viviendas estructuralmente separadas y ocupadas, el 92% de ellas unifamiliares. En el momento del censo se determinó que existían otras 1.114 unidades residenciales desocupadas. Entre 1951 y 1991 el número de viviendas en Jersey aumentó de 15.381 a 28.725. En 1991 se registraron 32.463 unidades familiares privadas que alojaban permanentemente a 80.218 personas. Estas cifras dan una media de 2,47 personas por vivienda. El 50% del total de las viviendas familiares, o sea 16.088, estaban ocupadas por sus propietarios.

189. En Jersey, hay poquísimas personas y familias sin hogar si es que hay alguna. El Comité de vivienda se encarga de buscar alojamiento para las familias sin hogar que reúnan las condiciones necesarias de residencia, y lo hace siempre que ellas mismas no se hayan impuesto la condición de sin hogar; es decir, siempre que las familias en cuestión no cuenten con ingresos o haberes suficientes para procurarse una vivienda ellas mismas. El Comité dispone para ello de albergues y no ha tenido que alojar a familias o individuos en pensiones particulares. El Comité de educación también proporciona alojamiento a los jóvenes sin hogar de 16 a 20 años que reúnan las condiciones de residencia necesarias. Además, varias organizaciones de beneficencia ofrecen alojamiento de emergencia a personas que de otra forma se verían sin hogar. Aunque esas organizaciones tienden a dar preferencia a los que reúnen las condiciones de residencia, no siempre aplican este criterio.

190. En cuanto a las personas que reúnen las condiciones de residencia, la mejor guía del número de individuos y familias que viven en condiciones inferiores a lo normal o en condiciones de hacinamiento, o que necesitan un alojamiento distinto por razones médicas urgentes, son las categorías urgentes de la lista de espera para viviendas de alquiler públicas de Jersey. Al 31 de diciembre de 1992 esta lista de espera de viviendas de alquiler consistía en 552 familias o individuos de los que 360 figuraban en los grupos urgentes. Además había 79 familias o individuos alojados en los albergues del Comité, en espera de que éste les asignara una vivienda.

191. En general, las personas que no reúnen las condiciones de residencia tropiezan con limitaciones en materia de alojamiento. El Comité de salud pública controla el cumplimiento de las normas en todas las viviendas mediante sus facultades legales y la aplicación de un código práctico. Todas

las casas que ofrecen hospedaje para más de cinco personas tienen que estar inscritas por ley ante el Comité de vivienda, que establece condiciones estrictas para su inscripción: tamaño de las habitaciones, número de personas por dormitorio, servicios higiénicos, lavabos, baños y duchas, decoración, etc. La renovación de la inscripción es anual y se realizan inspecciones minuciosas. Actualmente hay 130 casas con cuartos de alquiler con capacidad para 2.314 personas.

192. No se sabe de nadie que viva en asentamientos o viviendas "ilegales".

193. No se dispone de registros detallados, pero se estima que el número de inquilinos desahuciados en los últimos cinco años podría oscilar entre 300 y 400. No se dispone de cifras precisas, pero se estima que actualmente hay en Jersey entre 5.000 y 7.000 personas que viven en apartamentos residenciales o cuartos de alquiler sin protección contra el desahucio.

194. A las personas que reúnen las condiciones de residencia necesarias, el Comité les proporciona subsidios generosos para la compra de su primera vivienda, o bien para que alquilen una en los sectores público o privado si sus ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos de alojamiento. A los que compran por vez primera se les ofrecen préstamos públicos a un interés de sólo el 3% para evitar que tengan que dedicar más de la tercera parte de sus ingresos a amortizar el préstamo; a los inquilinos privados y públicos de bajos ingresos se les conceden subsidios para que no dediquen al pago de alquileres más de la sexta, la quinta o la cuarta parte de sus ingresos, según la escala de éstos.

195. La lista de solicitantes de viviendas de alquiler públicas (única "lista de necesidades de vivienda" que se reconoce como auténtica) incluía 552 solicitudes al 31 de diciembre de 1992. La espera varía según la prioridad y la urgencia, pudiendo ir de un día a cinco años. A las personas con necesidad urgente de alojamiento (por ejemplo, los desahuciados) se les aloja en los albergues del Comité antes de asignárseles un alojamiento permanente; la estadía media en esas viviendas provisionales es de unos 18 meses. El Comité ha adoptado tres medidas para mitigar el problema:

- a) tiene un programa de construcción en gran escala de viviendas públicas de alquiler en virtud del cual se han construido 850 unidades desde 1987 y en la actualidad hay programadas otras 680;
- b) ha introducido un plan de subsidios de alquiler para inquilinos particulares, que en abril de 1993 se armonizará con el más generoso plan del sector público, cuyo objeto es ayudar a las personas inscritas en la lista a alquilar viviendas privadas asequibles de categoría adecuada;

- c) el Comité está alentando a asociaciones y sociedades de inversión inmobiliarias a que ofrezcan viviendas de buena categoría y con un precio de alquiler asequible, permitiendo por ejemplo que esas entidades construyan en algunos de los terrenos que son propiedad del Comité, concediéndoles subsidios para que puedan amortizar los préstamos obtenidos en el sector privado, etc.

196. En 1991, el desglose por tipo de vivienda de las 32.463 familias que había en total era el siguiente:

Viviendas ocupadas por sus propietarios	16 102	49,6%
Viviendas públicas	4 415	13,6%
Viviendas de alquiler/apartamentos con servicios*	11 946	36,8%

* Se incluyen en esta cifra unas 200 unidades de alquiler de la Asociación de la vivienda.

197. Las leyes que contribuyen a hacer efectivo el derecho a la vivienda son las siguientes:

- a) Legislación que dota de fundamento al derecho a la vivienda al definir el contenido de este derecho:

- Ley de la vivienda (Jersey) de 1949 y sus distintas enmiendas;
- Reglamento de la vivienda (disposiciones generales) (Jersey) de 1949 y sus distintas enmiendas.

En estos instrumentos se prescriben las categorías de residentes que pueden alquilar o comprar bienes raíces en Jersey.

- b) Legislación como son las leyes de la vivienda, las leyes relativas a las personas sin hogar, etc.:

- Ley de los Estados de fecha 2 de febrero de 1950, por la que se estipula que el Comité de la vivienda deberá dar alojamiento a las familias que hayan sido desahuciadas, siempre que no se trate de familias que han perdido la vivienda por no pagar el alquiler.

- c) Legislación aplicable a la utilización de terrenos, etc.:

- Leyes y reglamentos para el desarrollo de la isla; proyectos insulares, incluidos los de calificación de los terrenos.

d) Legislación relativa a los derechos de los inquilinos, etc.:

- i) Ley (1946) relativa a la expulsión de los inquilinos refractarios, que faculta a los tribunales para aplazar los desahucios a su discreción;
- ii) Ley de préstamos para la construcción (Jersey) de 1950, y sus distintas enmiendas;
 - Reglamento 1060 de los préstamos para la construcción (disposiciones varias) (Jersey) y sus distintas enmiendas.

En estos instrumentos se prevé la concesión de préstamos subvencionados a los que compran su primera vivienda.

- iii) Ley de la vivienda (control de alquileres) (Jersey) de 1946 y sus distintas enmiendas;
 - Reglamento de la vivienda (control de alquileres) (Jersey) de 1946 y sus distintas enmiendas.

En estos instrumentos se prevé la posibilidad de que un tribunal de control de alquileres reduzca el monto de éstos en el sector privado en casos particulares cuando estime que la suma que se cobra es demasiado elevada.

- iv) Ley de albergues (registro) (Jersey) de 1962 y sus diversas enmiendas;
 - Ordenanzas relativas a los albergues (disposiciones generales) (Jersey) de 1962 y ordenanzas subsiguientes.

En estos instrumentos se estipula el control por el Comité de la vivienda del registro, normas y demás de los lugares de alojamiento privados con capacidad para más de cinco personas.

- v) Leyes de los Estados promulgadas durante los decenios de 1970, 1980 y 1990 por las que se ofrecen alquileres reducidos a los inquilinos del sector público;
 - Leyes de los Estados (1989, 1990, 1992) por las que se conceden reducciones de alquileres a los inquilinos particulares de bajos ingresos.

e) Legislación relativa a la reglamentación de la construcción, etc.:

- Reglamentos aplicables a la construcción, inspirados en la legislación del Reino Unido.

- f) Legislación por la que se prohíbe toda discriminación en el sector de la vivienda.

En la Ley y el Reglamento de la vivienda se especifica quién tiene derecho a alquilar y comprar viviendas en Jersey. Dentro de esas categorías no existe discriminación.

- g) Legislación por la que se prohíbe toda forma de desahucio:

- Ley (1946) sobre la expulsión de inquilinos refractarios.

- h) Legislación por la que se limita la especulación en materia de vivienda o bienes raíces, etc.:

- Ley de planificación de la isla;

- Ley de la vivienda.

- i) Legislación relativa a la planificación ambiental y la salud en lo concerniente a la vivienda y los asentamientos humanos;

- Ley de planificación de la isla y legislación sanitaria pertinente.

198. La información siguiente se refiere a otras medidas adoptadas para hacer efectivo el derecho a la vivienda.

- a) "Medidas de facilitación" adoptadas:

- prestación de asistencia financiera pública a las asociaciones y mutualidades inmobiliarias para que puedan ofrecer viviendas de alquiler modesto a inquilinos particulares;

- los constructores particulares pueden edificar viviendas para compradores de una primera residencia que consiguen préstamos públicos subvencionados;

- los arrendadores particulares que alquilan viviendas a inquilinos de bajos ingresos pueden cobrar alquileres "justos" sabiendo que los inquilinos pueden permitirse esos alquileres gracias a los subsidios que reciben.

- b) El Comité de la vivienda ha construido 850 unidades de alquiler en el sector público desde 1987 y actualmente tiene programadas otras 680. El Comité tiene también un programa de unas 500 viviendas destinadas a compradores de primera residencia, proporciona terrenos y ayuda financiera a las asociaciones inmobiliarias para que construyan viviendas de alquiler asequibles para inquilinos particulares, y lleva a cabo un programa ambicioso de revalorización de edificios de viviendas antiguos de gran densidad de ocupación.

- c) Planes de recalificación de terrenos contenidos en los Planes de la isla aprobados por los Estados en el decenio de 1980.
- d) Se ofrece toda una gama de asistencia financiera, que incluye:
 - subsidios de alquiler: aproximadamente 10 millones de libras al año;
 - subvenciones para préstamos del sector público: aproximadamente un millón de libras al año;
 - préstamos o subsidios ventajosos y alquiler de locales a precios irrisorios a organizaciones voluntarias para que den alojamiento a diversas categorías de personas:
 - ancianos;
 - discapacitados;
 - personas sin hogar;
 - familias de bajos ingresos;
 - esposas maltratadas;
 - alcohólicos, etc.
- e) Medidas adoptadas para asegurar que la asistencia internacional para la vivienda y los asentamientos humanos se dedica a atender las necesidades de los grupos más desfavorecidos. No es aplicable.
- f) El Comité de Desarrollo de la Isla y muchas parroquias han colaborado en el pasado en pequeños proyectos de urbanización de aldeas. Se han concedido préstamos públicos para ayudar a quienes compran su primera vivienda a adquirirla en esas urbanizaciones.
- g) Se ofrece alojamiento en el sector privado, normalmente en residencias y establecimientos hoteleros. Al personal de servicios esenciales se le concede autorización para que se aloje temporalmente en edificios residenciales, al amparo de las disposiciones de la Ley de vivienda aplicables a los "empleados esenciales".

199. Durante el período de que se informa no se ha producido cambio alguno en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecte negativamente al derecho a una vivienda adecuada.

200. La dificultad principal tiene que ver con la escasez de terrenos en Jersey y con la necesidad de conservar espacios verdes a fin de mantener la viabilidad de las industrias agrícola y turística. Jersey ha hecho frente a una demanda excesiva de viviendas en comparación con la oferta durante todo este período, en especial en el sector de los alquileres. Las medidas descritas en los párrafos precedentes han contribuido a rectificar gradualmente este desequilibrio.

201. La asistencia internacional no desempeña ninguna función en el disfrute efectivo de los derechos consagrados en el artículo 11.

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

202. Además de la información proporcionada en relación con otros convenios aplicables también a esta cuestión, en el Informe médico correspondiente a 1991 se expone la situación de Jersey en lo que respecta a las cuestiones tratadas en este artículo. (Véanse los apéndices 2 y 3: Estrategia de fomento de la salud e Informe anual sobre la sanidad pública de 1991.)

Apéndices*

GUERNSEY

- A. Ordenanza sobre las clases de personas a las que se aplica la Ley de prestaciones complementarias de 1988.
- B. Trabajo infantil.
- C. Ley relativa al trabajo de mujeres, jóvenes y niños.
- D. Ley de desarrollo de la isla (Guernsey) de 1966.
- E. Ley que otorga a los jueces mayores poderes para aplazar la ejecución en los juicios de desahucio.
- F. Ley de control de los alquileres (Guernsey) de 1976.
- G. Ley de la construcción (Guernsey) de 1956.
- H. Ley de impuestos sobre los beneficios de la vivienda (Guernsey) de 1975.
- I. Ley de salud pública de 1934.

JERSEY

- 1. An Introduction to Jersey.
- 2. Estrategia de fomento de la salud.
- 3. Informe anual sobre la sanidad pública de 1991.

* Pueden consultarse en los archivos de la secretaría.
